

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por **ERIKA PATRICIA VAN STRALEN CONTRERAS** contra **JOSE ALBERTO SIMANCA MARES**

RADICADO: 47.268.40.089.001.2019.00111.00

Habiéndose surtido en debida forma al demandado la notificación por aviso del mandamiento de pago¹, conforme se aprecia en el acta visible a folio 16 del cuaderno principal; y permanecido el expediente en la Secretaría durante el término de ley para formular excepciones de mérito sin que éstas se hubieren propuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso; en aplicación irrestricta de lo dispuesto en el artículo 440 ibídem le corresponde a este Despacho disponer proseguir con la ejecución e imprimir las consecuenciales órdenes del caso, como en efecto se hará constar más adelante.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la presente ejecución a favor de ERIKA PATRICIA VAN STRALEN CONTRERAS contra JOSE ALBERTO SIMANCA MARES, tal y como se ordenó en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados al demandado y de los que posteriormente se les aplique tal medida.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada. Tásense.

CUARTO: Fíjese como agencia en derecho a la parte demandante la suma de \$590.000 M.L., equivalentes al 5% del valor ordenado en el mandamiento de pago.

QUINTO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, practique a la liquidación del crédito mes a mes.

Notifíquese y Cúmplase

LUS ALBERTO SALGADO GAMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 60 de fecha
30 SEPTIEMBRE 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

¹ Proferido el 11 de septiembre de 2019.